

REF. : AUTORIZASE ADQUIRIR INSUMOS Y/O SERVICIOS
EN FORMA DIRECTA.

CURACO DE VELEZ, 05 de Diciembre del 2018.

VISTOS:

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 2.056 de fecha 15/12/2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018.
- 2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 3. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- 4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 5. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas
- 6. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde.
- 7. El Artículo 10, Número 8, del Reglamento de compras públicas. Que permite la adquisición de compras iguales o inferiores a 10 U.T.M.
- 8. Las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- Solicitud N° 19 de fecha 5/12/2018. Oficina turismo. Según cotizaciones adjuntas.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.895.-

1.- AUTORIZA, realizar órdenes de Compras a través del Portal mercado Público, a Proveedor por trato directo.

Proveedor	Rut N°	Valor c/iva	Items
Juan Sepúlveda Chavez		\$261.800.-	22-01-007

2.- PUBLIQUESE, a portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


XIMENA DELGADO DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE